

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA NULIDAD DEL APARTADO II.3.6. “INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS” DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Título del expediente:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 10/230 Y DEL P.K. 12/273 DE LA LÍNEA VILLABONA – SAN JUAN DE NIEVA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CORVERA DE ASTURIAS (ASTURIAS).

Nº expediente: 3.22/27507.0093

Con fecha 9 de junio de 2022 se ha recibido por esta Entidad Resolución nº 657/2022, de 2 de junio de 2022, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se ACUERDA anular la estipulación relativa al Apartado II.3.5. del Cuadro de Características sobre “Integración de la solvencia con medios externos” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual *“Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia, se exigirá la responsabilidad solidaria de todas ellas, debiendo presentarse la documentación establecida en la Cláusula 20.3.3 del Pliego”*.

Estando contenido dicho Apartado, en idénticos términos y redacción en el presente expediente, por medio de la presente se informa de que, en aplicación de la citada Resolución del TACRC, queda anulado el Apartado II.3.6. del Cuadro de Características del PCAP de aplicación a la presente licitación, entendiéndose el mismo como no puesto.

De esta forma, para la integración de la solvencia con medios externos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
------------------------------	--	--

VºBº	Firma: Emilio Fernández González	Cargo: Subdirector de Contratación de Mantenimiento
------	----------------------------------	---

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: CKSCQMG3V0HT084GWR2GY4HD1R

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

